	AUTO DE VISITA **(Doméstico, Aislado, Carbón Vegetal, SUNL)** F-CAM-173. Versión 5. Febrero 16 de 2026

No. 064

La Plata, 11 de noviembre del 2026.

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución No. 104 de enero 21 del 2019, la Resolución No. 466 de febrero 28 del 2020, la Resolución No. 2747 de octubre 05 del 2022 y la Resolución No. 864 de abril 16 del 2024 proferidas por el Director General de la CAM, y

CONSIDERANDO

Que, mediante radicado CAM No. 2026-E28490 de noviembre 9 del 2026 y VITAL No. 2300005243406826003, la señora **GLORIA SILVA MERCHAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.434.068 expedida en Bogotá D.C., en calidad de poseedora, con dirección de correspondencia Galería del municipio de Paicol, correo electrónico gloriasilvamerchan@gmail.com y número de contacto 3208291172, solicita ante esta Dirección Territorial el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio rural denominado “Lote Rural” identificado con matrícula inmobiliaria y código catastral sin información, ubicado en la vereda El Carmen en jurisdicción del municipio de Paicol en el departamento del Huila.

Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Que, para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior, esta Dirección Territorial

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo **ADRIANA JIMENA PÉREZ PRIETO** adscrita a la Dirección Territorial Occidente y fijar el día 13 de noviembre del 2026 para la práctica de la diligencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Auto a la señora **GLORIA SILVA MERCHAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.434.068 expedida en Bogotá D.C, en calidad de poseedora, con dirección de correspondencia Galería del municipio de Paicol, correo electrónico gloriasilvamerchan@gmail.com y número de contacto 3208291172.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Auto será publicado en la página web de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CELIS VELA NIXON FERNELLY

Firmado digitalmente por CELIS VELA NIXON FERNELLY
Fecha: 2026.11.11 10:04:56 -05'00'

NIXON FERNELLY CELIS VELA
Director Territorial Occidente

Proyectó: Adriana Jimena Pérez Prieto – Contratista de apoyo PAF
Revisó: Martha Stella Rodríguez Perdomo – Profesional universitario
Expediente: PAF-00463-26